

**FICHA IDENTIFICATIVA****Datos de la Asignatura**

<b>Código</b>	35204
<b>Nombre</b>	Derecho Eclesiástico del Estado
<b>Ciclo</b>	Grado
<b>Créditos ECTS</b>	6.0
<b>Curso académico</b>	2023 - 2024

**Titulación(es)**

<b>Titulación</b>	<b>Centro</b>	<b>Curso</b>	<b>Periodo</b>
1303 - Grado en Derecho	Facultad de Derecho	1	Segundo cuatrimestre
1921 - Doble Grado en Titulación Administración y Dirección de Empresas y Derecho	Facultad de Derecho	1	Segundo cuatrimestre
1922 - Doble Grado en Derecho y Ciencias Políticas	Facultad de Derecho	1	Primer cuatrimestre
1923 - Doble Grado en Derecho y Criminología	Facultad de Derecho	1	Primer cuatrimestre
1930 - Doble Grado en Derecho y Ciencias Políticas y Administración Pública	Facultad de Derecho	1	Primer cuatrimestre

**Materias**

<b>Titulación</b>	<b>Materia</b>	<b>Carácter</b>
1303 - Grado en Derecho	7 - Derecho Eclesiástico del Estado	Formación Básica
1921 - Doble Grado en Titulación Administración y Dirección de Empresas y Derecho	2 - Asignaturas optativas de primer curso	Optativa
1922 - Doble Grado en Derecho y Ciencias Políticas	2 - Asignaturas de formación básica	Optativa
1923 - Doble Grado en Derecho y Criminología	2 - Asignaturas de formación básica	Optativa
1930 - Doble Grado en Derecho y Ciencias Políticas y Administración Pública	2 - Asignaturas de formación básica	Optativa

**Coordinación**

Nombre	Departamento
BONET NAVARRO, JAIME	75 - Derecho Romano y Derecho Eclesiástico del Estado
LANDETE CASAS, JOSE	75 - Derecho Romano y Derecho Eclesiástico del Estado

**RESUMEN**

El Derecho Eclesiástico del Estado es aquella disciplina jurídica encargada de la regulación de las manifestaciones públicas o civiles del hecho religioso. Su objeto lo constituye el ordenamiento jurídico español concerniente al hecho religioso y el estudio comparado de los Derechos de las confesiones religiosas con mayor implantación en nuestro país. Se incluye entre las ciencias del *derecho público interno* porque:

- estudia las relaciones entre las Confesiones religiosas y el Estado, lo que le confiere, necesariamente, un carácter público;
- contempla el derecho público subjetivo de libertad religiosa que corresponde a los individuos y a las confesiones;
- y se ocupa, de manera transversal, de todas las normas estatales referentes al factor religioso y a su dimensión pública e institucional.

**CONOCIMIENTOS PREVIOS****Relación con otras asignaturas de la misma titulación**

No se han especificado restricciones de matrícula con otras asignaturas del plan de estudios.

**Otros tipos de requisitos**

El hecho de que esta asignatura se imparta en el primer curso del grado en Derecho supondrá un reto académico para el alumno, que deberá iniciarse autónomamente en el estudio de aquellos conceptos previos necesarios para asimilar los contenidos propios de la disciplina. Para ello contará con la guía y asesoramiento del profesor.

**COMPETENCIAS (RD 1393/2007) // RESULTADOS DEL APRENDIZAJE (RD 822/2021)**



### 1303 - Grado en Derecho

- Capacidad de conocer y comprender las relaciones existentes entre el Derecho y el factor religioso.
- Capacidad de comprender el concepto y contenido del derecho a la libertad religiosa en el ámbito nacional e internacional.
- Ser capaz de comprender y analizar el régimen jurídico de las relaciones entre los poderes públicos y las confesiones religiosas.
- Ser capaz de conocer y aplicar el derecho comparado de las religiones.

## RESULTADOS DE APRENDIZAJE (RD 1393/2007) // SIN CONTENIDO (RD 822/2021)

Esta asignatura ha de estar orientada a que el alumno obtenga las competencias que a continuación se relacionan como resultados del aprendizaje:

Competencia 1 Capacidad de conocer y comprender las relaciones existentes entre el Derecho y el factor religioso.

(Relación con las competencias específicas del Grado: 1, 2 y 3).

Competencia 2 Capacidad de comprender el concepto y contenido del derecho de libertad religiosa en el ámbito nacional e internacional.

(Relación con las competencias específicas del Grado: 1, 2, 4, 5 y 6).

Competencia 3 Ser capaz de comprender y analizar el régimen jurídico de las relaciones entre los poderes públicos y las confesiones religiosas.

(Relación con las competencias específicas del Grado: 7, 8, 10 y 11).

Competencia 4 Ser capaz de conocer y aplicar el derecho comparado de las religiones

(Relación con las competencias específicas del Grado: 6, 9, 10 y 12).

## DESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS

### 1. Derecho y factor religioso

La primera unidad didáctica se encamina a ofrecer aquellos conocimientos y competencias necesarias para distinguir y comprender las relaciones existentes entre dos ámbitos sociales tan distintos y, a la vez, tan próximos como el jurídico y el religioso. En otras palabras, el objetivo prioritario de esta unidad didáctica se verá oportunamente cumplido si el alumno adquiere la habilidad de contemplar el fenómeno religioso con ojos de jurista.

La unidad abarca cuatro lecciones, las cuales abordan las relaciones entre Derecho y Religión desde cuatro perspectivas: científica, histórica, comparada y política.



## 2. Sistema de fuentes y libertad religiosa

La segunda unidad didáctica analiza las normas jurídicas nacionales e internacionales sobre el factor religioso y el derecho fundamental de libertad religiosa.

## 3. Régimen jurídico de las relaciones entre los poderes públicos y las Confesiones religiosas

La tercera unidad didáctica analiza la actividad que las confesiones religiosas realizan en el tráfico jurídico español, la actividad económica y financiera, su régimen jurídico y fiscal, el patrimonio de las religiones y la cooperación con el Estado en estos ámbitos.

## 4. Repercusiones jurídicas del pluralismo religioso

La cuarta unidad didáctica analiza diversos aspectos relacionados con la práctica religiosa -uso de símbolos, particularidades en la alimentación, actos de culto-; así como la enseñanza, el sistema matrimonial y las objeciones de conciencia. En dichos temas, se hace referencia a la cooperación específica que mantiene el Estado con las confesiones religiosas que se encuentra regulada en diferentes normas estatales. Además, el último tema aborda la relevancia civil de determinados ordenamientos confesionales en España.

## VOLUMEN DE TRABAJO

ACTIVIDAD	Horas	% Presencial
Clases teórico-prácticas	60,00	100
Asistencia a eventos y actividades externas	3,00	0
Elaboración de trabajos en grupo	5,00	0
Elaboración de trabajos individuales	5,00	0
Estudio y trabajo autónomo	60,00	0
Lecturas de material complementario	2,00	0
Preparación de actividades de evaluación	2,50	0
Preparación de clases de teoría	5,00	0
Preparación de clases prácticas y de problemas	5,00	0
Resolución de casos prácticos	2,50	0
<b>TOTAL</b>	<b>150,00</b>	

## METODOLOGÍA DOCENTE



La metodología docente se centra, básicamente, en los siguientes recursos:

- a) docencia teórica o lección magistral, en la que el profesor explica los contenidos del tema, ofreciendo la posibilidad al alumno de participar activamente, bien sea en turno abierto de palabra, bien exponiendo algún trabajo fruto de su investigación personal.
- b) actividades dirigidas que comprenden el trabajo del estudiante previo a la clase o posterior a ésta. El objeto de las actividades dirigidas consiste en facilitar la comprensión de las clases teóricas y la participación activa del alumno en las mismas, así como afianzar los conocimientos adquiridos, cuando la actividad es posterior a la impartición de la clase teórica.
- c) actividades aplicadas, casuística jurídica o clase práctica, durante la cual el alumno, con un método cooperativo de investigación sobre la solución jurídica más apta para el supuesto de hecho presentado por el profesor, elabora un informe con sus conclusiones, determina sus consecuencias jurídicas y expone públicamente los resultados de su trabajo, individualmente o en grupo.

## EVALUACIÓN

El porcentaje de evaluación para la calificación final de la asignatura será el siguiente:

**PRUEBA GLOBAL/EXAMEN:** 70 % de la nota final, siendo requisito necesario para aprobar la asignatura haber aprobado la misma.

**EVALUACIÓN CONTINUA:** que comprenderá tanto las actividades dirigidas como las aplicadas, al igual que las complementarias, 30% de la nota final. **SISTEMAS:**

\* Evaluación continua de cada estudiante, basada en la asistencia regular y participación activa en las actividades presenciales propuestas, tales como la realización prácticas o la participación en talleres, la elaboración y/o entrega de trabajos, memorias/informes y/o presentaciones orales sobre tales actividades, de forma individual o colectiva, todo ello tomando en consideración el grado de implicación y esfuerzo del/la alumno/a en el proceso de enseñanza-aprendizaje y las habilidades y actitudes mostradas durante el desarrollo de dichas actividades.

\* Evaluación continua de cada estudiante, basada en la asistencia del estudiante a seminarios o visitas a instituciones; y, en su caso, entrega de trabajos, memorias/informes y/o presentaciones orales sobre la actividad realizada, de forma individual o colectiva, todo ello tomando en consideración el grado de implicación y esfuerzo del/la alumno/a en el proceso de enseñanza-aprendizaje y las habilidades y actitudes mostradas durante el desarrollo de dicha actividad.

## REFERENCIAS

### Básicas

- RODRIGUEZ BLANCO, M., Derecho y religión. Nociones de Derecho Eclesiástico del Estado, CIVITAS, Pamplona 2013.
- SUÁREZ PERTIERRA, G. SOUTO GALVAN, E., CIAURRIZ LABIANO, M. J., REGUEIRO GARCIA, M.T., RODRIGUEZ MOYA, A., ARIZA ROBLES, M.A., PEREZ ALVAREZ, S., PALAYO OLMEDO, D., Derecho Eclesiástico del Estado, Ed. Tirant Lo Blanch, Valencia 2016.



- JUSDADO, M. A., CAÑAMARES, S., MESEGUER, S., PERALES, M., GONZALEZ VARAS, A., Derecho Eclesiástico del Estado, Ed. Colex, Madrid, 2011.
- FERRER, J., FORNES, J., GONZALEZ DEL VALLE, J.M., LOMBARDIA, P., LOPEZ ALARCON, M., NAVARRO VALLS, R., VILADRICH, P.J. , Derecho Eclesiástico del Estado Español, 6 ed., Ed. EUNSA, Pamplona 2007.
- MARTÍNEZ-TORRON, J, Religion and Law in Spain, Walter Kluwer, 2014.
- ESCRIVA IVARS, J, JORDAN VILLACAMPA, M.L., OLMOS ORTEGA, M.E., MUSOLES CUBEDO, M.C., RAMÍREZ NAVALÓN, R.M., BONET NAVARRO, J., REDONDO ANDRES, M.J., RIBES SURIOL, A.I., GARCÍA RUIZ, Y., LANDETE CASAS, J., PASCUAL PALANCA., J.M., Religión, Política y Derecho, Ed. EDICEP, Valencia 2007.
- OLMOS ORTEGA, M. E., con la colaboración de LANDETE CASAS, JOSÉ, Legislación Eclesiástica, 26ª ed., Ed. CIVITAS, Madrid 2014.
- ROSELL GRANADOS, JAIME, GARCÍA GARCÍA, RICARDO, Derecho y religión, Valencia, 2020.

### **Complementarias**

- AAVV, Derecho Eclesiástico del Estado, ed. electrónica, <http://www.iustel.com>.
- JORDAN VILLACAMAPA, M. L., Las sectas pseudoreligiosas, Madrid 1999.
- AAVV, Multiculturalismo y movimientos migratorios, Valencia 2003.
- AAVV, Régimen económico y patrimonial de las confesiones religiosas, 2010.
- BONET NAVARRO, J., La religión y el mundo, Universitat de València, València 2011.